

## **CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: INSERTA 2018**

### **1.- Preámbulo.-**

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Dentro del amplio abanico de actuaciones del Plan HEBE, y debido al alto número de jóvenes sin cualificación, en desempleo y en riesgo de exclusión social, inscritos o no como demandantes de empleo y fuera de los circuitos educativos en muchas ocasiones, se plantea poner en marcha el Programa HEBE: INSERTA 2018.

### **2.- Objeto.-**

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 10 becas de carácter personal para la realización de un curso de formación de 260 horas de duración denominado “Operaciones auxiliares en la elaboración de la industria alimentaria” (INAD0108) con prácticas no laborales en la empresa Carrefour S.A. Huelva y Cartaya de 220 horas. La acción teórico-práctica tendrá una duración de cuatro meses y medio aproximadamente.
3. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

### **3.- Normativa.-**

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### **4.- Beneficiarios/as.-**

1. Las personas beneficiarias de la presenta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Edad comprendida entre 18 y 29 años (ambos incluidos).
  - Tener cualificación profesional mínima de nivel 2 (equivalente a la ESO).
  - Estar empadronada en un municipio de la provincia de Huelva con un antigüedad superior a seis meses. Tendrán preferencia, aquellas personas empadronadas en un municipio diferente a Huelva capital
  - Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
  - No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
  - No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE.
2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.
3. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
4. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable.

### **5.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.-**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000,00 €) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva, para el año 2018.

**10409 43900 4800218** veinticinco mil euros (25.000,00 €).

### **6.- Procedimiento de selección.-**

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de dicha empresa o entidad, en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

### **7.- Cuantía y abono.-**

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía global de **2.052,00 euros** distribuidos a lo largo de toda la acción, a razón de un máximo de **540,00 euros** mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

### **8.- Presentación de solicitudes y plazos.-**

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y finalizará 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las solicitudes y la presentación de documentos habrán de ajustarse necesariamente a los modelos que se anexan.
4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva con toda la documentación digitalizada

en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva:

(<https://sede.diphuelva.es>).

5. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales*, se presentarán en dichas Oficinas en “**sobre abierto**”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Si en el sellado de Correos omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 horas del día de presentación.

6. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Diputación para que en el **plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos**, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de los datos personales de las personas o entidades solicitantes es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Se puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web

[http://www.diphuelva.es/somotrtransparentes2/contenidos/11002\\_proteccion-de-datos---informacion-detallada](http://www.diphuelva.es/somotrtransparentes2/contenidos/11002_proteccion-de-datos---informacion-detallada)

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org).

## **9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.-**

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
  - Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), actualizada, como persona desempleada o documento que demuestre estar inscrito como desempleado donde figure la fecha de inscripción (antigüedad de la demanda).
  - Curriculum Vitae actualizado.
  - Certificado de empadronamiento individual o colectivo HISTÓRICO SEGÚN INTERVENCIÓN
  - Fotocopia de documento que acredite la Titulación de grado 2 o equivalente (ESO).
  - Informe de vida laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).
  - Declaración responsable suscrita por la persona física de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, **(incluida en el Anexo I)**.
2. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
  3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
  4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva. Los documentos que acrediten una situación personal sujeta a cambios que deba cumplirse durante el periodo de solicitud quedan excluidos de este derecho.

## **10.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.-**

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva.

No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Edictos y no será objeto de recurso.

2. El procedimiento incluirá las siguientes actuaciones:
  - Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor.
  - Resolución Definitiva.

## **11.- Criterios de Valoración.-**

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo

1. Por cada mes de antigüedad de la demanda de empleo 0,10 puntos. Se contará un mes de 30 días desde el día en que conste la inscripción como demandante de empleo (antigüedad) hasta el día de publicación de la presente convocatoria.

En caso de que el último tramo de días no llegue a computar como un mes de 30 días no puntuará. El cómputo de meses será de fecha a fecha de cada mes sucesivamente.

2. Entrevista personal: máximo 10 puntos (La entrevista se realizará en colaboración con Carrefour S.A. en la medida concertada en el correspondiente convenio de colaboración cuya representación se detalla en lo sucesivo).
3. Tendrán preferencia para elegir destino de las prácticas (Huelva o Cartaya) las personas beneficiarias con mayor puntuación. No obstante, el departamento donde se realizarán las prácticas será decidido en cada caso por Carrefour

## **12.- Comisión de Valoración.-**

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:
  - Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue.

- Un representante del Servicio de Desarrollo Local que también hará las veces de Secretario.
- Dos representantes de Carrefour.

Los vocales podrán delegar en personas capacitadas para resolver el proceso de selección.

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de algún empate en la decisión sobre algún punto decidirá el voto de calidad del presidente.

2. La Comisión de Valoración aplicará motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presentes convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas.
3. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:
  - En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la entrevista.
  - En segundo lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
  - En tercer lugar, si persiste el empate, según determine la ley.
  - La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

### **13.- Plazo de resolución y notificaciones.-**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **14.- Procedimiento de Resolución de solicitudes.-**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será publicada mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Diputación, a efectos de que

los/las interesados puedan presentar alegaciones y/o **subsanan** en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. No se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada en el Tablón de Edictos de la Diputación.
4. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. (**Anexo II**), así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (**Anexo IV**). De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la beca.
5. A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros (**incluida en el Anexo II**).
6. Tras los trámites oportunos, se dictará la **Resolución Definitiva** en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
7. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la Propuesta de Resolución y la Resolución Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la legislación de protección de datos y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## **15.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios/as.-**

### Derechos:

- Recibir información sobre Plan HEBE: INSERTA 2018.



- Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de becarios.
- Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la procedente regularización, si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas.
- Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia .

#### Obligaciones:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 2 días consecutivos sin justificar, así como un total de 6 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.

#### **16. Justificación.-**

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por cada becario:

- Controles de asistencia.
- Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

**17.- Subcontratación.-**

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

**18. Conceptos subvencionables.-**

- La realización del curso estipulado en esta convocatoria y las prácticas no laborales en la empresa Carrefour S.A.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- El abono de la beca.

**19.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.-**

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca.
2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

**20.- Renuncia.-**

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo III**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

**21.- Reintegro y graduación de incumplimientos.-**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

## **22.- Infracciones y sanciones.-**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **23. Modelos de Solicitud.-**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: INSERTA 2018.
- Anexo II: Aceptación de la beca Plan HEBE: INSERTA2018.
- Anexo III: Renuncia de la beca Plan HEBE: INSERTA 2018.
- Anexo IV: Solicitud de cobro por transferencia bancaria.

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: INSERTA 2018**
**1/2**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
NIF		Tfno./Móvil			
Domicilio					
C. Postal		Municipio			
e-mail					
Fecha Nacimiento	Sexo	H	M	¿Quiere recibir las notificaciones electrónicamente?*	Sí <input type="checkbox"/>
(Rodee el que corresponda)					
DATOS NIVEL ACADÉMICO					
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad			
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Experiencia Profesional:					
Ocupación/ Actividad Realizada	Tiempo	Actividad/Empresa			
SITUACIÓN LABORAL					
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					

\* La recepción de notificaciones electrónica supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta ciudadana** que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder es necesario que disponga de **certificado digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve** ([www.clave.gob.es/](http://www.clave.gob.es/)).

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: INSERTA 2018**
**2/2**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor		
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae actualizado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento individual o colectivo		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación		
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)		
<input type="checkbox"/>	Solicitud cumplimentada de cobro por transferencia bancaria		
Otros documentos (relacionar)			

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: INSERTA 2018 3/3****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web [http://www.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/11002\\_proteccion-de-datos---informacion-detallada](http://www.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/11002_proteccion-de-datos---informacion-detallada)

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: INSERTA 2018**

**(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el  
Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio en  
\_\_\_\_\_, en su propio  
nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

**EXPONE:**

a) Que con fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca en el PLAN HEBE INSERTA, 2018 y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO III**

**RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: INSERTA 2018**

D/Dña.

\_\_\_\_\_  
mayor de edad, con D.N.I \_\_\_\_\_ y con domicilio  
en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a del Plan HEBE INSERTA 2018 promovido por la Excm. Diputación de Huelva, RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo:

El/La solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



## Anexo IV - Alta terceros

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/CIF

Alta  
 Modificación

<b>DATOS GENERALES</b>							
NIF/CIF	<input type="text"/>	Razón social	<input type="text"/>				
Primer Apellido	<input type="text"/>	Segundo Apellido	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>						
Municipio	<input type="text"/>			Provincia	<input type="text"/>		
Código Postal	<input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>	Empleado de Diputación	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Teléfono	<input type="text"/>

<b>DATOS BANCARIOS</b> (Para pago mediante transferencia)					
El titular de la c/c abajo expresada coincide con el <b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b> figurado en los <b>DATOS GENERALES</b>					
Código BIC	<input type="text"/>	Descripción BIC	<input type="text"/>		
Código IBAN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que indentifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación de Huelva exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

de  de

### A) Personas Físicas

Firmado

**B) Personas Jurídicas** (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

Firmado

DNI

Cargo

**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA**, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

de  de

(Sello y firma)

**CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA O MODIFICACION:**  
(a rellenar por la Diputación)

de  de

Firmado